

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 100, DE 2014.
(OF. CGR N° 100543 de 26.DIC.2014)

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DEL ORGANISMO
<p>Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 3.</p>	<p>Inexistencia de un procedimiento formal de cobro en caso de incumplimiento o mora.</p>	<p>La institución deberá actualizar su actual normativa, incorporando procedimientos relacionados con los procesos de cobranzas, definiendo responsabilidades, y controles asociados al mismo y remitiendo copia de las instrucciones que dice para este efecto, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final.</p> <p>Asimismo, deberá informar sobre el estado de avance en la implementación del escalón cobranzas y el desarrollo de un sistema informático de deudas morosas, en el mismo término.</p>	<p>Por OF. COB.JEF. ZBs CG (P) N° 10500/27 de 27.ENE.2015, se dispone procedimientos de cobranzas. Respecto a la actualización de la normativa, la Jefatura Recreacional cesa sus funciones y reestructura, pasando a ser parte de a Jefatura de Zonas de Bienestar dependiente del COB. Por tal motivo el COB se encuentra en pleno proceso de la actualización de la doctrina institucional relacionada con la función matriz apoyar, instancia apropiada para poder elaborar un estado de situación de los organismos dependientes del COB, definiendo los textos que se deben derogar, actualizar y necesarios de elaborar, como lo es el Reglamento de la Jefatura de Zonas de Bienestar, por lo que se solicita al Escalón Superior ampliación de plazos para su elaboración.</p> <p>El estado de avance en la implementación del escalón cobranzas, se encuentra en pleno proceso de habilitación en la Jefatura de Zonas de Bienestar con la contratación de una persona para esta actividad. Respecto al desarrollo informático de deudas morosas, se encuentra habilitado a través del sistema contable Manager – Cuentas corrientes, para el control de morosidades.</p>	<p>Se adjunta copia OF. COB.JEF. ZBs CG (P) N° 10500/27 de 27.ENE.2015, anexo N° I.</p>	<p>Anexo N° I "Procedimientos de Cobranzas".</p> <p>a. En primera instancia la responsabilidad del procedimiento de cobranzas en su ejecución y control, recae en el personal encargado en la IR. Una vez finalizado el proceso anterior y no se han recuperado los activos, se remiten los antecedentes al encargado de cobranzas de la JEF. ZBs. y finalmente al DAJ, para realizar las acciones legales civiles correspondientes. En relación a como se efectuará el proceso de control de cobranza, se adjunta ampliación del procedimiento de cobranza remitido por OF.COB JEF. ZBs CG (P) N° 10500/77 de 16.MAR.2015, el que se aplicará en la totalidad de las instalaciones recreacionales dependientes de las Zonas de Bienestar homologando su proceder.</p> <p>b. En relación a determinar tramos en los montos adeudados para la gestión de cobranzas sugerida, la JZBs, definió su procedimiento de cobranzas en OF.COB JEF. ZBs</p>

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DEL ORGANISMO
				<p>Se adjunta OF. COB DEPTO. PLANIF.(P) N° 6415/20 de 05.ENE.2015. Anexo N° 2, y</p> <p>OF.COB.DEPTO.PLANI F.(P) N° 6415/1751 de 30.DIC.2014. Anexo N° 3.</p>	<p>CG (P) N° 10500/77 de 16.MAR.2015. (se adjunta copia).</p> <p>c. Se adjunta modelo de documento ejecutivo de cobranzas.</p> <p>d. Mediante OF. COB JEF. ZBs CG (P) N° 10500/77 de 16.MAR.2015, se remite a las ZB ampliación y homologación de información respecto a procedimientos de cobranzas.</p> <p>Anexo N° 2 "Informa participación en la actualización de doctrina Institucional y solicita apoyo de proceso de reestructuración y extensión de plazos."</p> <p>Anexo N° 3 "Solicita extensión de Plazo para la elaboración de Reglamento".</p>
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 4.	Ausencia de control en la emisión correlativa de los documentos de ventas.	El servicio deberá aplicar controles sobre la documentación tributaria que administra cada uno de los centros recreacionales, con el fin de asegurar su correcta emisión y correlación, con el objeto de efectuar el debido seguimiento de las transacciones que se realizan, cuya implementación deberá ser normalmente acreditada a esta Entidad de	Con fecha 08.SEP.2014 se timbró ante el SII el Libro de Control de documentos tributarios, en el cual se registra la distribución a las sucursales de las facturas, boletas y notas de crédito entregadas a las Sucursales. Por Resolución del SII N° 80 del 22.AGO.2014 el Bienestar Social del	Se adjunta copia de identificación de sucursales, control de timbraje, y copia de correo del SII informando la autorización a Bienestar Social del Ejército como	Anexo N° 4 - Identificación de sucursales, timbrado por el Servicio de Impuestos Internos. - Distribución de facturas. - Correo donde SII autoriza a Bienestar Social del Ejército como emisor de documentos tributarios

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DEL ORGANISMO																																
		Control en el citado plazo de 60 días hábiles.	Ejército fue autorizado a emitir facturas electrónicas, motivo por el cual a partir del 01.NOV.2014, existe un correlativo a nivel nacional administrado en la Casa Matriz de todas las facturas electrónicas emitidas.	emisor de documentos tributarios electrónicos (DTE), a través de Resolución EX. SII N° 80 del 22.08.2014. Anexo N° 4.	electrónicos. - Declaración jurada para timbraje de documentos y/o libros.																																
Capítulo II. Examen de Cuentas, Numeral 3.1.	Ausencia de actos administrativos de convenios de recaudación. - Convenio Banco del Estado de Chile.	La entidad deberá acreditar al término del contrato con dicha institución bancaria, a consecuencia de la nueva modalidad de pago establecida para el pago de reservas, debiendo además remitir el correspondiente acto administrativo que así lo dispuso, en la misma ocasión.	El Comandante de Bienestar envió una carta formal al Banco Estado dando aviso del término del convenio para la recaudación de los dineros por reservas. Se emitió Resolución por medio de la cual se implementa el sistema de pago Web Pay para el pago on line en reemplazo del convenio BancoEstado.	Se adjunta copia de carta dirigida al Banco Estado, de fecha 01.OCT.2014, indicando que con fecha 01.DIC.2014 se hace efectiva el término del citado convenio. Anexo N° 5.	Anexo N° 5 a. El acto administrativo por el cual se aprobó el convenio con el Banco del Estado es el "convenio de recaudación de caja" entre Banco Estado y el CAAE, firmado el año 2007, y el COB no cuenta con una resolución de esa época. b. Se adjunta Resolución COB JEF. ZBs EXENTA (P) N° 4182/1992 de 05.ENE.2015 la que da término al convenio con Banco Estado.																																
Capítulo II. Examen de Cuentas, Numeral 4.4	Cheques vales - clientes morosos.	El servicio deberá adoptar las acciones de cobranza que procedan, sobre los clientes morosos de los centros recreacionales allí señalados, cuyo estado de avance deberá ser informado en un plazo de 60 días hábiles.	<p>Por OF. COB.JEF. ZBs CG (P) N° 10500/27 de 27.ENE.2015, se dispone procedimientos de cobranzas.</p> <table border="1" data-bbox="1158 1039 1682 1437"> <thead> <tr> <th>I.R</th> <th>Deuda \$</th> <th>Regularizado y/o traspaso a otras cuentas</th> <th>Pend</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CR.El Peral</td> <td>9.006.959</td> <td>9.006.959</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CMCH</td> <td>4.977.512</td> <td>4.808.712</td> <td>168.8</td> </tr> <tr> <td>CMSE</td> <td>3.161.794</td> <td>1.319.529</td> <td>1.842.2</td> </tr> <tr> <td>HMI</td> <td>4.814.370</td> <td>4.814.370</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CMCP</td> <td>824.462</td> <td>156.735</td> <td>667.7</td> </tr> <tr> <td>HMG</td> <td>61.710</td> <td>4.759</td> <td>53.0</td> </tr> <tr> <td>HMPV</td> <td>24.000</td> <td>0</td> <td>24.0</td> </tr> </tbody> </table>	I.R	Deuda \$	Regularizado y/o traspaso a otras cuentas	Pend	CR.El Peral	9.006.959	9.006.959		CMCH	4.977.512	4.808.712	168.8	CMSE	3.161.794	1.319.529	1.842.2	HMI	4.814.370	4.814.370		CMCP	824.462	156.735	667.7	HMG	61.710	4.759	53.0	HMPV	24.000	0	24.0	Se adjunta copia OF. COB.JEF. ZBs CG (P) N° 6080/144 de 28.ENE.2015, en la que se solicita situación de mantención de deuda morosa al periodo 2013 (anexo N° 6) y respaldos de cada Instalación Recreacional en anexos N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.	<p>Anexo N° 6 En cuadro que se adjunta en anexo del presente documento se demuestran los montos recaudados y lo pendiente por recaudar, de la cuenta clientes morosos.</p> <p>Anexo N° 7 CR El Peral informa situación de que deuda de clientes morosos, por revisión y control de finanzas, estas deudas se traspasaron al Ítem de Deudores por Reservas, deuda e ISA que se encuentra en pleno proceso sumarial.</p> <p>Anexo N° 8 CMCH informa situación de gestión</p>
I.R	Deuda \$	Regularizado y/o traspaso a otras cuentas	Pend																																		
CR.El Peral	9.006.959	9.006.959																																			
CMCH	4.977.512	4.808.712	168.8																																		
CMSE	3.161.794	1.319.529	1.842.2																																		
HMI	4.814.370	4.814.370																																			
CMCP	824.462	156.735	667.7																																		
HMG	61.710	4.759	53.0																																		
HMPV	24.000	0	24.0																																		

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DEL ORGANISMO										
			<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1183 365 1295 422">HM 11 Sep.</td> <td data-bbox="1308 365 1445 422">22.424</td> <td data-bbox="1457 365 1594 422">22.424</td> <td data-bbox="1607 365 1669 422"></td> <td data-bbox="1682 365 1719 422">0</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1183 430 1295 462">Total</td> <td data-bbox="1308 430 1445 462">22.893.231</td> <td data-bbox="1457 430 1594 462">20.133.488</td> <td data-bbox="1607 430 1669 462">2.759.743</td> <td data-bbox="1682 430 1719 462"></td> </tr> </table>	HM 11 Sep.	22.424	22.424		0	Total	22.893.231	20.133.488	2.759.743			<p>de cobranzas a morosos, deudas que se encontraban con vale vista en Banco Estado y canceladas. Se adjunta detalle.</p> <p>- Anexo N° 9 CMSE informa situación de regularización mediante pagos por \$1.319.529 y en gestión de cobranzas por \$1.842.265.</p>
HM 11 Sep.	22.424	22.424		0											
Total	22.893.231	20.133.488	2.759.743												
					<p>- Anexo N° 10 HM Italia, informa situación de regularización mediante traspaso a ítem deudores por reservas \$3.091.141, que se mantiene en ISA y en pleno proceso sumarial. La diferencia de \$1.723.229, se encuentran regularizadas conforme al sistema cuentas corrientes v/s sistema contable manager. (Se adjuntan pantallazos de cartolas regularizadas).</p> <p>- Anexo N° 11 CMCP A la fecha, la cuenta de activo es por 667.727, por lo cual disminuye el saldo en \$156.735 y el resto de los deudores con morosidad se encuentran bloqueados en el sistema de descuento.</p> <p>- Anexo N° 12 HM Guayacán De los 5 deudores en cobranza observados, dos de ellos, pagan y se ve</p>										

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DEL ORGANISMO
					reflejado en el usufructo del mes de Febrero y Abril, mientras que de los tres deudores restantes, dos de ellos se encuentran bloqueados y el tercero, Sra. Castro, se mantiene activo por pago de acuerdo a sus capacidades financieras y que no mantiene deudas del año 2013 hacia atrás.
					<p>- Anexo N° 13 HM Pta. Verde Los dos deudores en cobranza observados, el deudor Sr. Lazo ellos tiene un saldo a favor por descuento cobrados en exceso pero que no ingresaron a la comisión hotel, siendo este un caso "reservas" que se resolverá una vez concluida la ISA. En cuanto al Sr. Schoder, el socio paga de acuerdo a su liquidez de Capredena y no se puede bloquear dado que su último pago fue en enero 2015.</p> <p>- Anexo N° 14 HM 11 de Septiembre El saldo por \$22.424, se encuentra pagada al 31 JUL.2014</p>
Capítulo II. Diferencias en el maestro de facturación. Numeral 7.2	Diferencias en el maestro de facturación.	La institución deberá aclarar las diferencias advertidas en el maestro de facturación, a raíz del resultado del examen de caja efectuados a los días 2, 20 y 21 de 2013.	No se dio respuesta.	Anexo N°15	En relación a la falta de integridad de datos proporcionada por la Jefatura Recreacional y antecedentes del CMSE., se remite cierres de caja de fecha 2, 20 y 21 de agosto de 2013 y copia del libro de ventas del mes de agosto, el cual se encuentra sin diferencias los datos contenidos el día

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DEL ORGANISMO
					2 de agosto, mientras que los días 20 y 21 de agosto, presentan diferencias por no contener en los cierres de cajas las guías de despacho que posteriormente se transformaron en facturas de ventas, que se adjuntan. Asimismo, denota que los cierres de caja no son cerrados diariamente por la recepcionista/cajera de la IRs. aludidas, por lo que no existía una Correlatividad en la numeración de los documentos de venta, situación remediada a través de reitera C/Breve COB JEF. RECR. PCG (P) N° 10200/255 de 05.SEP.2014 remitida por la Jefatura, que se adjunta.


JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ HENRÍQUEZ
Teniente Coronel
Jefe de la Jefatura de Zonas de Bienestar Subrog.